



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 141-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de Junio del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-007559-001, referente al pago de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos presentada por el Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando su Art 8.3 literal e) que la Atención en Servicios Críticos es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art. 3.4. que la Valorización Priorizada es la entrega económica que percibe el personal de la salud y, se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.5 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención en servicios críticos;

Que, según Decreto Supremo N° 226-2014-EF se aprueban los montos de valorizaciones priorizadas, entre otros por atención de servicios críticos para el personal de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, cuyos montos para el Médico Cirujano es de S/ 450.00 soles; otros profesionales de la salud S/ 300.00 soles; técnicos y auxiliares asistenciales S/ 150.00 soles;

Que, con Nota Informativa N° 00034-2023/CT/DE/HEVES(e), el Coordinador Técnico Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, de acuerdo a lo requerido y sustentado por las áreas asistenciales; otorga la conformidad y autoriza el reconocimiento de la compensación económica para el personal nombrado que desempeño de manera permanente por periodos mayores a un mes en el puesto de atención en servicios críticos de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos del HEVES, del mes de abril de 2023, para su revisión y pago;

Que, en la Nota Informativa N° 043-2023-CA-OGRH-HEVES, el responsable de Control de Asistencia informa las horas realizadas en el mes de abril del 2023 por Atención de Servicios Críticos de los profesionales;



Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 0236-2023-FARS-OGRH-HEVES, la Especialista Responsable de Administrar los Aplicativos Informáticos INFORHUS y AIRHSP ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, comunica el saldo disponible para el pago de la valorización priorizada de servicios críticos del mes de abril de 2023, por la suma de S/ 1,500 soles en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 031 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, sugiriendo se emita el acto resolutivo a fin de ser derivado al Área de Gestión de la Compensación para el correspondiente pago;

Que, la responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 0054-2023-EGE-OGRH-HEVES concluye que los servidores: ASMAT MENDOZA Robert Williams; CONDORI BÁEZ María Belén, DE LA CRUZ HUAMAN Sonia, FERNÁNDEZ MONTERO Vanessa Carol y GALVEZ AYALA Susan Marilú, realizaron sus funciones en los servicios críticos de acuerdo a la Nota Informativa N° 00034-2023/CT/DE/HEVES, verificada por el responsable de control de asistencia a través de la Nota Informativa N° 043-2023-CA-OGRH-HEVES de forma permanente en el mes de abril de 2023, asimismo de acuerdo a la Nota Informativa N° 0236-2023-FARS-OGRH-HEVES, cuentan con disponibilidad presupuestal y reúnen los requisitos necesarios para percibir la valorización priorizada por atención de áreas críticas durante el mes de abril de 2023;

Con el visto bueno de la Responsable del equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos al personal nombrado correspondiente al mes de abril de 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ABRIL-2023
1	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	S/ 150.00
2	CONDORI BÁEZ MARIA BELEN	ENFERMERA/O	ENF-10	S/ 300.00
3	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	ENFERMERA/O	ENF-10	S/ 300.00
4	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	MÉDICO	MC-1	S/ 450.00
5	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	ENFERMERA/O	ENF-10	S/ 300.00
				S/ 1,500.00

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES, que proceda a pagar la valorización priorizada por Atención en Servicios Críticos por única vez, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
D^{CA} LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
ÁREA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS